

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - CONFLICTO CONTRATO DE TRABAJO - 25286-3105-001-<u>2018-00818-</u>00

DEMANDANTE: SIRO FONSECA MEJIA DEMANDADO: GAB SEGURIDAD LTDA

Requiérase a la apoderada judicial de la parte actora para que acredite la gestión de notificación a la demandada conforme a lo dispuesto en los art. 291 y 292 del C.G.P. en concordancia con el art. 29 del C.P.T. y de la S.S., pues a pesar de que indica que estos fueron insatisfactorios, no aporta la prueba de ello.

Igualmente, deberá proceder de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022, esto es, adelantar la notificación personal de la demandada a través de medios virtuales, teniendo en cuenta para ello la cuenta de correo electrónico inscrita en el registro mercantil, y visible en el certificado de existencia y representación legal.

NOTIFIQUESE(1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:

Monica Cristina Sotelo Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3bfa3796a2b227a0b901a28ef24e12738aa6cb8f7500ee2edc118b8c89fee3a2**Documento generado en 30/09/2022 12:57:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica